

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS  
FUERZAS MILITARES EJÉRCITO  
NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-CENACYOPAL-2026	
OBJETO CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO-PARA EL BASPC 16.
LA COMISION	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
EL CEDENTE	ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ C.C. 1019021475 de Bogotá D.C.
EL CESIONARIO	JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ CC. 74.302.213 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá
CORREO ELECTRÓNICO DEL CESIONARIO	andres.valcarcelsuarez@gmail.com
DIRECCION Y TELÉFONO DEL CESIONARIO	CALLE 37 No. 20 - 55
CUENTA BANCARIA DEL CESIONARIO	Banco Bancolombia, Cuenta de ahorros No. 62900011895
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-002 – R10 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES – Vigencia fiscal del año 2026.
CDP	3526 de fecha 08/01/2026
VALOR CONTRATO INICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.230.000,00).
VALOR EJECUTADO	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.492.000)
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.738.000)
VALOR A CEDER	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.738.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CESIONARIO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA CESION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

El suscrito, Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLE**n identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.707.186, expedida en Neiva (Huila), nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal según Circular No. 2024315031569723 de fecha 20-11-2024 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 033 de 20 de enero de 2025, emitida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejército, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-**



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06  
Yopal- (Casanare).  
cenacyop@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



**CENACYOPAL con NIT. 844000067-5**, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **LA COMISION**, por una parte, y por la otra, **ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1019021475**, expedida en **BOGOTA D.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y de otro lado, **JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. 74.302.213 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Cesión, previa las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

1. Que, entre **ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1019021475**, expedida en Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 287920, residente en la CARRERA 31 – 22 – 41 de la ciudad de YOPAL, teléfono celular 3226823922, de profesión ABOGADO y con Registro Único Tributario No. 1019021475-5, correo: [eliana.salamanca@outlook.com](mailto:eliana.salamanca@outlook.com) y la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. **031-CENACYOPAL-2026**, publicado el 30 de enero de 2026 cuyo objeto contractual es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BASPC 16”, por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PÉOS M/CTE. (\$41.230.000,00).
2. Que la contratista mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2026, informó al supervisor del contrato No. **031-CENACYOPAL-2026**, señor MY. JORGE IVAN HERNANDEZ CUEVAS, la solicitud de **CESIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales al señor **JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. 74.302.213 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, en las mismas condiciones contractuales en que fue suscrito por el CEDENTE y en todo caso hasta la liquidación del mismo, por las razones que allí se motivan.
3. Que mediante oficio No. 202605601254563:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16 el supervisor del contrato MY. JORGE IVAN HERNANDEZ CUEVAS, solicita al TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEEN, Director de la CENAC YOPAL, autorización para la realización de la cesión del contrato No. 031-CENACYOPAL-2026.
4. Que la cesión se encuentra autorizada por la Circular No. 2026318015750473 del 21 de mayo de 2026 proferida por el Comandante del Comando de Personal BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA.
5. Que mediante oficio No. 2026656017799463:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16-BASPC16 el supervisor del contrato MY. JORGE IVAN HERNANDEZ CUEVAS, informa al TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEEN, Director de la CENAC YOPAL, el estado de ejecución a la fecha del contrato No. 031-CENACYOPAL-2026.
6. Las partes dando cumplimiento a la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA del contrato, celebran la presente **CESIÓN DEL CONTRATO** No. **031-CENACYOPAL-2026** con la suscripción del mismo instrumento por parte del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL -



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, quien en ejercicio de las facultades a éste otorgadas ratifica la autorización de dicho acto.

7. **EL CEDENTE** queda sustituido por el **CESIONARIO** en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto **EL CEDENTE** impedido para interferir en el desarrollo del mismo.
8. Que, el balance económico del contrato No. **031-CENACYOPAL-2026**, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$41.230.000,00).
2	VALOR EJECUTADO	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.492.000)
3	SALDO A CEDER A PARTIR DEL 01/08/2025	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.738.000)

9. Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **031-CENACYOPAL-2026** de fecha 19 de enero de 2026, y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de servicios profesionales 031-CENACYOPAL-2026 de fecha 19 de enero de 2026, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS CONTRACTUALES

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CEDENTE, cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **031-CENACYOPAL-2026** de fecha 30 de enero de 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

**CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CESIONARIO** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

**CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO.** EL **CESIONARIO** no tendrá vínculo laboral alguno con el M.D.N – **EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06  
Yopal- (Casanare).  
cenacyop@buzonejercito.mil.co



**CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN.** EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 031-CENACYOPAL-2026 de fecha 19 de enero de 2026 y acepta todas las cláusulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** El cesionario deberá constituir las respectivas garantías, en los mismos términos estipulados en la cláusula 7 del contrato cedido.

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.** Las cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 031-CENACYOPAL-2026 de fecha 19 de enero de 2026, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente Cesión del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 031-CENACYOPAL-2026 de fecha 19 de enero de 2026, se perfecciona con la firma de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.** A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del CESIONARIO. B) Oficio solicitud cesión por parte del cedente). Oficio solicitud autorización cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal – Casanare, a los 11 días del mes de junio de 2026.

  
**ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ**  
C.C. 1019021476 de Bogotá D.C.  
EL CEDENTE

  
**JORGE ANDRES VALCARCEL SUAREZ**  
CC. 74.302.213 de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá  
EL CESIONARIO

**AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL:** LA COMISIÓN acepta que el CEDENTE no continúe ejecutando el contrato No. 031-CENACYOPAL-2026 y por lo tanto autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO:

**LA COMISION.**

  
**Teniente Coronel JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**  
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare-Transversal 18 Calle 06  
Yopal- (Casanare).  
[cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

  
**MY. RODRIGUEZ MONTAÑEZ DANIEL ALEXIS**  
Jefe de Contratación CENACYOPAL

~~Proyecto~~  
**PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY**  
Comité Jurídico Evaluador



Av. Marginal de la Selva / Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 06  
Yopal- (Casanare).  
[cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**

